

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HABRAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO, DE LAS PLANTAS ENFRIADORAS DE AGUA PARA CLIMATIZACIÓN, DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “J. M^a. MORALES MESEGUER”, DE MURCIA. SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

CSE/1600/1100684705/16/PA

1. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), tiene por objeto definir y regular el alcance, finalidad, condiciones de prestación, procesos y metodología que han de regir en la prestación del servicio de mantenimiento a TODO RIESGO, de las **Plantas Enfriadoras de Agua** para climatización, ubicadas en el hospital José M^a. Morales Meseguer.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato regulado por este PPT, es la prestación del servicio de mantenimiento a todo riesgo, de las plantas enfriadoras de agua para climatización, descritas en el apartado 13. de este PPT.

El servicio de mantenimiento a todo riesgo, de las plantas enfriadoras de agua para climatización existentes en el Hospital General Universitario “J.M^a. Morales Meseguer”, conlleva de forma intrínseca, la obligación de garantizar en todo momento, la máxima producción frigorífica para la que están construidas todas y cada una de las plantas enfriadoras a mantener. Producción frigorífica a evaluar, teniendo en consideración los condicionantes externos imperantes.

3. DEFINICIONES DE MANTENIMIENTOS.

3.1. Mantenimiento

Combinaciones de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión, durante el ciclo de vida de un elemento, destinadas a conservarlo o devolverlo a un estado en el cual pueda desarrollar la función requerida. (UNE-EN 13306)

3.2. Mantenimiento Preventivo

Mantenimiento ejecutado a intervalos predeterminados o de acuerdo con unos criterios prescritos, y destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación de funcionamiento de un elemento. (UNE-EN 13306)

3.3. Mantenimiento Correctivo

Mantenimiento ejecutado después del reconocimiento de una avería, y destinado a llevar un elemento a un estado en el que pueda desarrollar una función requerida. (UNE-EN 13306)

3.4. Revisión

Conjunto extenso de exámenes y acciones, con el fin de mantener el nivel requerido de disponibilidad y seguridad de un elemento. (UNE-EN 13306)

3.5. Mantenimiento A Todo Riesgo

En este PPT, globalizamos en el término “mantenimiento”, cada uno de los mantenimientos preventivo, correctivo y de revisiones a efectuar sobre cada uno de los elementos que constituyen los equipos o plantas de enfriamiento objeto de este contrato.

Denominamos coste de mantenimiento, al resultante de imputar el coste de los repuestos, materiales, mano de obra, dietas y desplazamientos; así, como el coste de cualquier trabajo o servicios auxiliares que pudieran derivarse de los trabajos necesarios a realizar.

Quedando definido el mantenimiento a TODO RIESGO objeto de éste contrato, **como el servicio de mantenimiento a prestar para la consecución de los fines establecidos en este pliego de prescripciones técnicas, sin más coste económico, que el precio cierto por el que se adjudique este contrato.**

Por tratarse de un mantenimiento a todo riesgo, las exigencias de la entidad contratante en relación al cumplimiento del contrato, se ceñirán, a que todos y cada uno de los elementos que forman y constituyen cada una de las plantas enfriadoras, se hallen en perfecto estado de funcionamiento, eficiencia, seguridad y fiabilidad, conforme a los criterios de fabricación, instalación y diseño.

4. HABILITACIONES Y ÓRGANO DE CONTROL

4.1. Habilitaciones, Registros Y Certificaciones

La empresa adjudicataria estará habilitada por el Órgano Administrativo correspondiente, como empresa mantenedora de instalaciones térmicas. Debiendo igualmente acreditar, el estar habilitada por el fabricante o su representante legal, como Servicio de Asistencia Técnica de las plantas enfriadoras objeto de este contrato.

Al tratarse de una instalación térmica con potencia térmica nominal total instalada, superior a 1.000 Kw en frío; la empresa adjudicataria realizará el mantenimiento objeto de este contrato bajo la dirección de un técnico titulado competente con funciones de director de mantenimiento, conforme a las prescripciones del Capítulo VI del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE).

Todas las operaciones de mantenimiento y reparaciones realizadas, deberán recogerse para su registro y posterior incorporación en el Libro del Edificio.

Anualmente, la empresa mantenedora y el director de mantenimiento suscribirán el certificado de mantenimiento para el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4.2. Órgano De Control

El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Área VI SMS, será el órgano responsable de efectuar el seguimiento del contrato objeto de este PPT. Y con ello, el interlocutor válido frente a la empresa prestadora del servicio de mantenimiento en materia relacionada con la prestación del servicio contratado.

Como órgano responsable del objeto de este contrato, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Área VI, SMS, recibirá los registros y certificaciones que la empresa mantenedora tuviera obligación de emitir.

5. MEDIOS.

5.1. Personal Técnico Acreditado

Para dar cumplimiento al objeto de este contrato, la empresa adjudicataria, asignará técnicos cualificados y acreditados oficialmente con el carné profesional en instalaciones térmicas de edificios.

Los técnicos asignados al objeto de este contrato, lo serán nominalmente conforme al documento Doc01-02 del apartado 16 de este PPT "Coordinación De Actividades Empresariales", entregando su relación, al Órgano de Control de la entidad contratante; sin que ello reporte adquisición de derecho alguno del personal técnico asignado, respecto al Servicio Murciano de Salud, ni al área VI. Dependiendo en derechos y obligaciones de ámbito laboral, exclusivamente de la empresa a la que pertenecen y prestan su actividad profesional.

5.2. Herramientas Y Materiales

Al ser este un contrato de MANTENIMIENTO A TODO RIESGO, será de obligado cumplimiento para la parte prestataria del servicio contratado, disponer o aportar, todas

las herramientas, materiales y medios que fueran necesarios para la correcta y adecuada consecución de los objetivos a alcanzar para el cumplimiento del contrato.

Dentro del término herramienta, incluimos los medios técnicos específicos para la actividad profesional objeto de este contrato, así, cómo de todo tipo de utillaje que pudiera resultar útil y necesario para la consecución de los fines a alcanzar.

Dentro del término materiales, incluimos todo aquello que no siendo herramienta, son valores específicos y necesarios para la consecución del fin que se persigue. Valores, que entre otros, quedan caracterizados por su condición de fungibles, liquidez o volatilidad. A modo de ejemplo, citaremos como material, cualquier repuesto, los fluidos frigorígenos y los aceites.

6. CONCRECIÓN DE ETAPAS A CUMPLIR

6.1. Puesta En Marcha

Con fecha máxima de 15 de Marzo de cada año, se hallarán en perfecta disposición para su puesta en marcha, todos los elementos y equipos que integran y constituyen cada una de las plantas enfriadoras objeto de este contrato. Relegando la fecha de arranque a las condiciones climáticas imperantes.

Inicialmente, cuando las condiciones climáticas lo demanden, se procederá al arranque de la planta enfriadora que reúna el menor número de horas de funcionamiento. Incorporando paulatinamente plantas enfriadoras en razón a la carga frigorífica a satisfacer.

6.2. Parada De Máquinas

De igual forma, a razón de la demanda frigorífica a satisfacer, se irá reduciendo el número de plantas enfriadoras en funcionamiento. Llegando a la parada total, con la paralización de la demanda frigorífica.

6.3. Mantenimientos Preventivos Y Correctivos Previos A La Puesta En Marcha

El número máximo de plantas y compresores en situación de parada por demanda de producción frigorífica, se hallará en el periodo comprendido entre el 30 de Noviembre al 15 de Marzo del año siguiente. Periodo, que comprenderá a la etapa de realización de los mantenimientos preventivos y de corrección, que las plantas enfriadoras precisaran para su puesta a punto de la próxima temporada de producción frigorífica e intercambio térmico.

6.4. Revisiones e Informes

Por tratarse de un mantenimiento a todo riesgo, las exigencias específicas de la entidad

contratante se ceñirán a la obtención, por parte de la empresa adjudicataria del objeto de este contrato, de disponer en todo momento y, en perfecto estado de uso, eficiencia, seguridad y fiabilidad, de cualquiera de los elementos que forman y constituyen cada una de las plantas enfriadoras objeto de este contrato. Quedando la empresa adjudicataria, obligada a los imperativos de carácter normativo a que pudieran estar sujetas las plantas enfriadoras objeto de este contrato. Especialmente, el Reglamento De Instalaciones Térmicas En Edificios (RITE) y su Instrucción Técnica IT 3.

Durante la etapa de producción frigorífica y enfriamiento del agua, la empresa adjudicataria emitirá mensualmente informe del estado de funcionamiento de cada uno de los elementos que constituyen cada una de las plantas enfriadoras objeto de este contrato. Especialmente lo relativo a rendimientos y consumos energéticos.

Así mismo, emitirá informe de las intervenciones realizadas y de las razones que pudieran justificar su ejecución.

7. INTERVENCIONES POR REPARACIÓN.

- 7.1. En caso de avería de cualquier elemento o equipo, la empresa adjudicataria procederá a la reparación o sustitución del elemento o equipo afectado.

Caso de tratarse de repuestos de difícil consecución, la empresa adjudicataria del objeto de este contrato, queda obligada a encontrar solución, garantizando la calidad, fiabilidad y cumplimiento de preceptos normativos que pudieran afectar a la solución adoptada.

Para las situaciones que requirieran tiempos de solución superiores a los 15 días, la empresa adjudicataria quedará obligada a informar a la entidad contratante por escrito, de la situación existente; a la vez, que se comprometerá en un tiempo cierto, a la resolución definitiva del problema. Propuesta, que requerirá la aceptación explícita de la entidad contratante.

- 7.2. El tiempo de respuesta para atender un aviso de avería, no podrá ser superior a 24 horas desde el momento del aviso en días laborables, y de 72 horas, cuando medien dos días seguidos no laborables; a excepción, de que la situación generada no entrañe riesgo de falta de capacidad frigorífica para mantener el confort climático en las diversas áreas hospitalarias. En cuyo caso, el plazo de intervención no podrá ser superior a 24 horas.

La valoración de criticidad de la situación existente, solamente podrá ser evaluada por la entidad contratante.

8. ACREDITACIÓN DE TRABAJOS.

La forma de constatación de los trabajos realizados según lo contemplado en este pliego de prescripciones técnicas, se acreditará mediante el correspondiente parte de trabajo firmado por los técnicos de la empresa adjudicataria que los hubiera realizado. Este “parte” habrá de recibir el “enterado” de la entidad contratante.

9. EXCLUSIONES.

La empresa adjudicataria quedará excluida de la obligación de asumir los costes de las tasas de refrigerante y los costes de sustitución de evaporadores y baterías de condensación; así como de aquellas averías que pudieran producirse por:

- 9.1. Averías en los equipos a consecuencia del mal uso o negligencia, de operarios ajenos a la empresa adjudicataria. Siempre que la negligencia haya sido probada.
- 9.2. Avería, destrucción parcial o total de los equipos, a consecuencia de incendios, inundaciones, golpes, caídas o cualquier otro tipo de siniestro ajeno a la intervención de la empresa adjudicataria.
- 9.3. Intervención técnica en los equipos y/o sus modificaciones por parte de personal ajeno a la empresa adjudicataria, con aplicación o no de recambios o materiales homologados o recomendados por el fabricante.
- 9.4. También queda excluido de este Contrato De Mantenimiento A Todo Riesgo, la valvulería, bombas y elementos de control y regulación pertenecientes al circuito hidráulico anexo a las plantas enfriadoras de agua.

Fueran las que fueren, las causas que provocaran averías expresamente excluidas del objeto de este contrato, será obligación de la empresa adjudicataria, emitir informe de explicación de las causas y, su alcance económico.

La valoración económica efectuada por la empresa adjudicataria en su informe de explicación de las averías expresamente excluidas del objeto de este contrato, tendrá la consideración formal de presupuesto u oferta económica.

Presentado el informe de explicación de las causas y su alcance económico, será obligación de la empresa adjudicataria, previa aprobación del informe por la entidad contratante, de proceder a la reparación adecuada. Correspondiendo a la empresa adjudicataria, emprender las acciones que considere oportunas contra la entidad causante de los daños, para que ésta, acepte su responsabilidad y responda de sus obligaciones. Adquiriendo la entidad contratante ante la empresa adjudicataria de este contrato, la condición de aval, que garantizará la percepción económica de los costes correspondientes a la subsanación de los daños ocasionados por terceros.

10. RESPONSABILIDADES.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que sus operarios pudieran ocasionar por mal uso o negligencia, a personas y cosas durante sus intervenciones o fruto de ellas,

La empresa adjudicataria en ningún caso o circunstancia – salvo previo dictamen pericial y sentencia judicial – será responsable de los daños que los equipos por ella asistidos, pudieran ocasionar a personas o bienes; así como los de lucro cesante por paralización total o parcial de la actividad de la otra parte.

11. PROGRAMA DE TRABAJO.

La empresa adjudicataria aportará un programa de trabajo a presentar en un plazo no superior a 30 días, desde la notificación de propuesta de adjudicación del presente contrato y, previamente a la formalización del mismo, que contendrá:

- Mantenimientos a realizar sobre cada uno de los elementos y equipos que integran y constituyen el objeto de este contrato.
- Calendario de actuaciones por tipo de aparatos o equipo
- Medios a disponer
- Necesidades a resolver

12. SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar parcial ni totalmente, el objeto del Contrato De Mantenimiento A Todo Riesgo, recogido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

13. EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO.

PLANTAS ENFIADORAS A MANTENER		
MARCA	MODELO	CANTIDAD
ROCA - YORK	YCAS – 1215 EB R 407	3

14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La propiedad garantizará al personal técnico de La empresa adjudicataria, el libre acceso a las instalaciones de las plantas enfriadoras de agua, para efectuar la prestación de los servicios de mantenimiento o reparación; así, como la posibilidad de parar y arrancar los equipos cuando resultase necesario para la realización de los trabajos.

15. CLAUSULAS MEDIOAMBIENTALES.

Para dar cumplimiento al Sistema de Gestión Medioambiental desarrollado por la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura, SMS. La empresa adjudicataria queda obligada a:

- a) Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- b) Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la entidad contratante.
- c) La empresa contratada adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- d) Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.
- e) El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.
- f) La empresa adjudicataria deberá suministrar información inmediata a la entidad contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.

Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete, acreditándolo ante el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

16. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

A fin de poder realizar la Coordinación de Actividades Empresariales, conforme al R.D. 171/2004, de 30 de Enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria, deberá ajustarse al procedimiento PRO-01, desarrollado por la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud.

Este procedimiento, PRO-01: Coordinación de Actividades Empresariales; está dirigido por la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales de la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud. Órgano, que ejerce la interlocución y coordinación con las empresas externas y entre estas, en materia de actividades preventivas.

Para llevar a cabo el intercambio de información en materia de actividades preventivas, la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales remitirá a la empresa adjudicataria los documentos:

- Doc01-01: Comunicación A Empresas Externas
- Doc01-02: Cumplimiento PRL De Contratas
- Doc01-03: Acta de entrega de “Manual De Información Para Empresas Externas”

Documentos que deberán obligatoriamente cumplimentarse, por ser estos, los documentos que conforman el procedimiento PRO-01: Coordinación de Actividades Empresariales.

El documento Doc01-01: Comunicación A Empresas Externas; es el documento que contiene el “Manual De Información A Empresas Externas”; en el que se recogen los riesgos inherentes a nuestros entornos, sus medidas preventivas y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.

El documento Doc01-02: Cumplimiento PRL De Contratas; es el documento constituido por las informaciones y documentos solicitados a la empresa adjudicataria; entre otros, se hallarán:

- a) Modalidad Preventiva
- b) Interlocutor En Materia De PRL
- c) Evaluación Específica De Riesgos
- d) Relación Nominal De Los Trabajadores Destinados A La Prestación De Su Actividad Profesional, En Nuestro Centro
- e) Certificados de:
 - Formación
 - Información
 - Reconocimientos Médicos
- f) Comunicación De Accidentes De Trabajo Y Situaciones De Emergencia
- g) Subcontrataciones

El documento Doc01-03: Acta de entrega de “Manual De Información Para Empresas Externas”; es el documento que recoge la declaración de todos y cada uno de los profesionales destinados a la prestación de su actividad profesional en nuestro centro, de haber recibido, leído y

comprendido el manual que describe los riesgos inherentes a nuestros entornos, sus medidas preventivas y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.

17. GESTIÓN DE CALIDAD.

Siendo objeto de la Gerencia del Área VI de Salud, del Servicio Murciano de Salud, gestionar su actividad conforme a criterios de calidad; la empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de conseguir y mantener la Certificación de Calidad según UNE – EN - ISO 9001. A tal efecto, la empresa designará un responsable de calidad, que desempeñará labores de asesoramiento y colaboración directa con el responsable de calidad del Área VI, para todas las actuaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Calidad, especialmente de cara a las Auditorías de Certificación y Seguimiento del Sistema.

El coste de estas Auditorías será por cuenta de la empresa adjudicataria.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SU VALORACIÓN TÉCNICA.

Las empresas licitadoras deberán presentar para su estudio y valoración las siguientes propuestas:

- 1) Memoria De Organización Del Servicio A Prestar: **(20 Puntos)**
 - a) Dotación de recursos humanos con identificación nominal
 - b) Cualificación profesional contrastable de los operarios a adscribir al contrato
 - c) Experiencia contrastable de los operarios a adscribir al contrato

- 2) Programa De Mantenimientos: **(20 Puntos)**
 - a) Metodología y sistemática a seguir
 - b) Programa de mantenimientos de puesta a punto durante la etapa de parada
 - c) Programa de revisiones durante la etapa de producción
 - d) Programa de actualizaciones y mejoras
 - e) Otros

- 3) Cualquier propuesta o consideración de mejora en el ámbito del objeto de este contrato, que el ofertante considerase adecuado incluir por no venir recogido en el desarrollo de este Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá libremente exponerlo y desarrollarlo como otras propuestas. **(5 Puntos)**

Murcia a 03 de Febrero de 2016


Fdo: Pedro Sánchez Sánchez

Jefe de Servicio de Ingeniería y Mantenimiento
Área de Salud VI (Vega Media Del Segura)
Servicio Murciano de Salud